

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 00064-00
Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	Banco de Occidente S.A.
Accionado	Juan Francisco Javier Romero Gaitán
Asunto	Requiere para desistimiento tácito

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados desde la notificación del presente auto, asuma la carga que le corresponde de impulsar el trámite procesal de cara a la vinculación y notificación de la parte pasiva, para lo cual se le había concedido un término de quince (15) días según auto del 19 de marzo hogaño. Vencido dicho término sin algún pronunciamiento, se dará aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 26 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito

Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd308dbaf068d368ed26dfe731a2b092ac1969344baf5992a93cb2f03d86714f

Documento generado en 25/08/2021 11:14:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>